MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 575-2021

GUATEMALA, 02 DE DICIEMBRE DE 2021

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de personal en el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", para la prestación de Servicios Temporales en el Ministerio de Finanzas Públicas, cuya aprobación corresponde a la Autoridad Nominadora.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 26 y 27 literales a), d) y m) y 35 Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo"; 6 numeral 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas"; 4, 7, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 252-2020 "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración" para el ejercicio fiscal 2021; 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 18-98 "Reglamento de la Ley de Servicio Civil"; el Acuerdo Ministerial número 158-2012 y sus Reformas; Resolución número D-2020-0772 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), creación de puestos Renglón 021 para el ejercicio Fiscal 2021.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el contrato administrativo para la prestación de Servicios Temporales, bajo el renglón presupuestario cero veintiuno (021) "Personal Supernumerario", descrito en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y AVALÚO DE BIENES INMUEBLES					
No.	**Nombre Completo**	**Número de Contrato**	**Puesto**	**Salario Total**	**Partida Presupuestaria**
1	Claudia Maricela Yacabalquiej Lima	DRH 46-021-2021	TÉCNICO DE MATRÍCULA FISCAL	Q. 7,000.00	2021-11130007-207-00-0101-0003-12-11-00-000-001-000-021-00038

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Se designa a la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en el contrato que es aprobado con el presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 02 al 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4. Remítase copia: a la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles y a la Dirección de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

Violeta Mazariegos Zetina
Viceministra de Finanzas Públicas

KSE/VMMZ/MSMM/LARA/CIOR/KIPM/nyac